



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

| | | | | | |
|---------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|-------------------|--------------------------|
| Pública | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> | Pública Reservada | <input type="checkbox"/> |
|---------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|-------------------|--------------------------|

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NRO. OC 147557 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CENCOSUD COLOMBIA S.A

Entre los suscritos, de una parte, **ANGELA MARIA MONTOYA CASTRO**, domiciliado en vereda Morca sector Bata de Sogamoso, identificado con Cedula de ciudadanía nro. 46.455.511 de Duitama, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, entidad identidad con NIT. 899.999.034-1, en calidad de subdirectora (e) del Centro Minero Regional Boyacá, nombrado mediante Resolución nro. 1-00571 de 2026 y Acta de Posesión nro. 091 de fecha 13 de febrero de 2026, con delegación efectuada mediante Resolución nro. 1- 2154 de 2024, expedida por el Director general del SENA y quien para los efectos de este documento se denominará **EL SENA** y, por la otra, Ana María Mantilla Gómez, identificada con cedula de ciudadanía nro. 37.840.398 de Bogotá, actuando como representante legal de la firma **CENCOSUD COLOMBIA S.A** identificada con NIT. 900.155.107-1, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Identificación del contrato

| | |
|---------------------------------|--|
| Contrato | OC 147557 DE 2025 |
| Objeto | 15_9111_47 COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA APRENDICES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL CENTRO MINERO DEL SENA REGIONAL BOYACÁ |
| Valor del contrato | CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 115.174.856,00) |
| Plazo de ejecución | El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días calendario, contados a partir de la generación de la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo registro presupuestal, sin que exceda la vigencia presupuestal 2025. |
| Plazo Final Del Contrato | El plazo de ejecución del contrato será de Treinta y cinco (35) días calendario, , sin que exceda la vigencia presupuestal 2025. |
| Fecha de inicio | TRECE (13) DE JUNIO DE 2025 |
| Fecha de terminación | DIECIOCHO (18) DE JULIO DE 2025 |
| Modificación nro. 1 | Modificación nro. 1 del primero (01) de Julio de 2025 – Prórroga del contrato desde el tres (03) de julio de 2025 hasta el dieciocho (18) de julio de 2025. |



| | |
|---------------------------------|--|
| Contratista | CENCOSUD COLOMBIA S.A |
| CDP NRO. | 2625 DE CATORCE (14) DE ENERO DE 2025 |
| CRP NRO. | 369125 DE VEINTE (20) DE JUNIO DE 2025 |
| Garantía nro. | NO PALICA |
| Supervisor / Interventor | FREDDY URIEL CHAPARRO ORDUZ – INSTRUCTOR G18 |

2) Certificación del supervisor

La supervisión del contrato fue realizada por FREDDY URIEL CHAPARRO ORDUZ – INSTRUCTOR G18, quien para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato respecto del cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA).

Por lo expuesto, y con base en los términos señalados en el informe final del contrato, se evidenció que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales.

3) Relación de pagos del contrato

Los pagos realizados con ocasión de la ejecución del contrato, fueron tal como a continuación se relacionan:

| ORDEN DE PAGO | FECHA | VALOR |
|---------------|------------|---------------|
| 500211525 | 2025-12-12 | 18.389.263,00 |
| 500188525 | 2025-12-12 | 96.785.593,00 |

4) Resumen financiero

El balance financiero del contrato relacionado en la presente acta, de conformidad con la relación de pagos del SIIF, es el siguiente:

| CONCEPTO | VALOR |
|--|-------------------|
| Valor inicial contrato | \$ 115.174.856,00 |
| Valor adición o disminución del contrato | \$ 0,00 |
| Valor de las reducciones | \$ 0,00 |
| Valor final del contrato | \$ 115.174.856,00 |
| Valor ejecutado | \$ 115.174.856,00 |
| Valor pagado | \$ 115.174.856,00 |
| Valor por pagar | \$ 0,00 |
| Valor a liberar | \$ 0,00 |

El valor del contrato se ejecutó de conformidad con el resumen financiero antes señalado, en atención a la forma de pago pactada, y fue consignado en la cuenta bancaria reportada por el contratista.

5) Garantías



NO APLICA

6) Obligaciones pendientes

NO APLICA

7) Documentos soporte

Que los soportes documentales correspondientes a la ejecución del contrato pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental de la entidad, así como en la plataforma o TVEC en el enlace: <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/147557>

Se adjuntan a este documento el Informe final de supervisión y la relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. LIQUIDAR de común acuerdo el contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones.

SEGUNDO. RECONOCER como balance financiero final el señalado en la parte motiva de la presente acta.


TERCERO. DECLARAR que las partes cumplieron con las obligaciones a su cargo y que se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la ejecución del contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones. En ese sentido, el contratista manifiesta con su firma que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara, con la suscripción de la presente acta, no haberlos sufrido.

PARÁGRAFO. No obstante lo precedente, quedan vigentes y a cargo del contratista y/o el fabricante el cumplimiento de las obligaciones poscontractuales, de conformidad con lo enunciado en la parte considerativa.

CUARTO. COMUNICAR el presente documento al Grupo de presupuesto - Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia.


QUINTO. ORDENAR el cambio de estado del contrato de referencia en el aplicativo BLACKBOX


SEXTO. PUBLICAR la presente Acta, junto con sus soportes, en la plataforma TVEC a través del portal www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

 Firmado digitalmente
por MONTOYA CASTRO
ANGELA MARIA
Fecha: 2026.04.10
09:03:46 -05'00'

ANGELA MARIA MONTOYA CASTRO
Subdirectora (E) Centro Minero


LORENZO ANTONIO MEDINA LÓPEZ
APODERADO ESPECIAL CENCOSUD COLOMBIA S.A
NIT. 900.155.107-1
Contratista
hector.cifuentestrujillo@cencosud.com.co

Revisó: Freddy Uriel Chaparro Orduz – Instructor G18 

Lorenzo Antonio Medina Lopez
c.c. 79.131.390
Vo. Bo. Próspero Esparragoza
c.c. 79.139.297 

Elaboró: Karina Stefany Otálora Morales– Apoyo Gestión Contractual 



Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO |
|---------|------------------------------|--|
| 3 | 31/08/2025 | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> |